



# **DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**INICIATIVA  
CON PROYECTO DE DECRETO**

**DIP. PROFR. JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA DECIMOSEXTA LEGISLATURA  
AL CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
P R E S E N T E . -**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

**QUIEN SUSCRIBE, DIPUTADA PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR, CON BASE EN LAS FACULTADES QUE ME SON CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 100 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MISMA QUE PROPONE REFORMAR EL INCISO h DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 228 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LO ANTERIOR, CON BASE EN LA SIGUIENTE:**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como sabemos, la delincuencia es un problema social y de seguridad que viven muchas personas día a día en nuestro país y que tristemente ha venido en aumento de manera exponencial en los últimos años también en nuestro Estado. Según datos de la Secretaría de Seguridad Pública, la incidencia delictiva se ha incrementado progresivamente desde el año 2001, principalmente en los delitos como el robo.



## **DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

### **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Son muchos los factores que han influido en el aumento de este tipo de actividades delictuosas, por una lado está, primeramente, la falta de una buena educación, el desempleo, la polarización económica, las adicciones, el narcotráfico, la influencia cultural y por el otro, la propia debilidad o desinterés de las instituciones de seguridad pública y de justicia para perseguir y castigar a quienes cometen este tipo de delitos, brindándoles en muchos casos tolerancia, incluso complicidad, lo que permite tasas bajas de aprehensión y de encarcelamiento, lo que también contribuyen a su generación, pues estas significan para los maleantes la posibilidad de quedar impunes.

Tristemente cada vez son más los jóvenes que se abonan a la delincuencia, quienes al igual que otras personas que no tienen ninguna ocupación formal o son víctimas de la drogadicción, se ven motivadas a cometer diferentes delitos como el robo, porque a través de estos consiguen los recursos para seguir manteniendo su adicción. Puede quizás sonar increíble, pero una de las cuestiones que más influyen para que las personas delinca, es el ambiente en el que se encuentran, donde converge de antemano la influencia de las amistades con la desigualdad social, familias disfuncionales, discriminación y como lo mencionamos anteriormente, la propia cultura o la influencia que de esta se tiene a través de los medios.

Esto es por un lado, por otro lado tenemos también la aparición del COVID-19. Si bien es cierto que no podemos seguir culpando la presencia de este virus de todo lo malo y lo negativo que sucede, al transformar prácticamente todos los aspectos de la vida contemporánea, desde nuestras rutinas diarias como ir a trabajar, asistir a la escuela, ir de compras, reunirnos con familia y amigos, hasta transacciones globales como el comercio y el turismo, si ha alterado significativamente el cómo, el cuándo y el hacia dónde vamos, dicho de otra manera, esta multicitada "pandemia" ha transformado nuestra vida económica, política y social en todos los aspectos, alcanzando incluso los patrones del crimen, los cuales no han sido ajenos a estos cambios. La presencia de este fenómeno que ha venido a modificar el rol de vida de toda la humanidad, ha sido también coyuntura ideal en donde la delincuencia ha encontrado puertas abiertas, al permanecer en constante adaptación, esta también ha modificado roles de comportamiento y ha permeado en lugares en los que anteriormente no se presentaba o cuando menos no en la escala en la que se ha venido presentando actualmente, donde vándalos y amantes de lo ajeno, buscando la manera de llevar a cabo con mayor facilidad sus ilícitas actividades, han encontrado en diferentes instituciones y espacios del gobierno nuevos nichos de oportunidad para llevar a cabo sus hurtos y fechorías.



## DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Aunque ya se habían venido presentando algunos actos vandálicos y robos en alguno de estos lugares, lo cierto es que venían funcionando con cierta normalidad hasta antes de la pandemia, lamentablemente, con las medidas sanitarias que nos vimos obligados a implementar como el quédate en casa, el aislamiento, su sana distancia y la adopción de nuevas modalidades de convivencia, algunos de estos lugares se mantuvieron en virtual abandono en diferentes partes del estado, quedando al margen de la inseguridad o cuando menos sin el resguardo necesario, al no haber el personal suficiente en las corporaciones para realizar la vigilancia en todos y cada uno de ellos, lo que ha contribuido al incremento en la tasa de robos, que vienen y afectan primeramente a las propias instituciones, pero también al erario público, porque al final, es de donde provienen los recursos para reparar los daños ocasionados y reponer los objetos o muebles robados.

Estos espacios que dependen del estado, como hospitales, clínicas y centros médicos, culturales, científicos y deportivos, bibliotecas, canchas, incluso plazas, parques y jardines, aun encontrándose alguno de ellos en proceso de construcción o remodelación, han sido afectados por la delincuencia, robándoles cableado eléctrico y también otras cosas como artículos de papelería, rejas y tapas de registros de agua potable o drenaje, transformadores de electricidad, puertas, ventanas cercas, accesorios de baños, televisores, computadoras, proyectores, lámparas, bombas de agua, entre otros varios bienes, los que son propiedad del estado y que por consiguiente corresponde a este la obligación de reponerlos para que puedan continuar prestándose los servicios y cumpliendo con los fines para los que fueron creados, por ello, aunque ya se considera en nuestro código penal como robo calificado el robo a bienes para la prestación de un servicio estatal o municipal en el inciso h de la fracción I del artículo 228, que cita:

**“Artículo 228. Robo calificado.** Para los supuestos de robo calificado, se estará a lo dispuesto de la siguiente manera:

**I. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y multa de hasta seiscientos días:**

**h) Cuando se cometa en contra de bienes afectados a la prestación de un servicio público Estatal o Municipal;**



# DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

llegamos a la conclusión de que la norma debe tener un mayor espectro de protección, lo que nos ha motivado para la presentación de esta iniciativa, con la finalidad de facilitar la interpretación de los operadores jurídicos, al considerar como calificado, de manera específica, el robo que se cometa en instalaciones de lugares como auditorios, bibliotecas, hospitales, clínicas o centros médicos, culturales, científicos y deportivos, canchas, plazas, parques, jardines y demás espacios del orden público, sus extensiones o departamentos, o contra uno o más de sus bienes

Si bien sabemos que nuestra propuesta de reforma no es una solución mágica al problema de la inseguridad y robo en estas diferentes instalaciones y espacios públicos que padecemos, estamos convencidos de que esta es una aportación importante para la protección del patrimonio del estado y por ende del de las y los sudcalifornianos, por ello y por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, presento ante esta Honorable Asamblea el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**SE REFORMA EL INCISO h DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 228 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Inciso h de la Fracción I del artículo 228 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, para quedar como sigue:

**Artículo 228. Robo calificado.** Para los supuestos de robo calificado, se estará a lo dispuesto de la siguiente manera:

**I. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y multa de hasta seiscientos días:**



**DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR**  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

a al g.- ...

h) Cuando se cometa en contra de bienes afectados a la prestación de un servicio público Estatal o Municipal; **auditorios, bibliotecas, hospitales, clínicas o centros médicos, culturales, científicos y deportivos, canchas, plazas, parques, jardines y demás espacios del orden público, sus extensiones o departamentos, o contra uno o más de sus bienes;**

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones  
“General José María Morelos y Pavón”

Poder Legislativo  
del Estado Libre y Soberano  
de Baja California Sur.

**Atentamente**

**DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
XVI LEGISLATURA



**DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR**  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**